28/09/2018

Tarapacá: Tribunal condena a 4 años de presidio a ex carabineros por secuestro de José Vergara

A las penas de 4 años de presidio menor en su grado máximo fueron condenados los ex carabineros Carlos Valencia Castro, Ángelo Muñoz Roque, Manuel Carvajal Fabres y Abraham Caro Pérez, como autores del delito de secuestro en perjuicio del joven José Vergara, quien desapareció el 13 de septiembre del año 2015, luego de ser sacado detenido desde su casa en Alto Hospicio.

La fiscal a cargo del caso, Virginia Aravena, expresó que si bien la Fiscalía había acusado por secuestro calificado, y por lo tanto, solicitaba una pena mucho mayor; dado que el tribunal sólo condenó por secuestro simple, la pena establecida está dentro del rango que establece la ley para ese ilícito. “El Ministerio Público desde el comienzo tuvo una entrega total en esta causa, realizando todo lo posible en cuanto a investigación y búsqueda de la víctima, y hemos estado siempre escuchando a la familia, entregándole atención y apoyo con todas nuestras unidades antes, durante y después del juicio, pero lamentablemente por el tipo de delito que se trata, es una herida que va a estar siempre presente en la familia”, afirmó la persecutora.

Tras tres semanas de juicio, los magistrados Rodrigo Vega, Loreto Jara y Moisés Pino dieron por acreditado que José Vergara padecía un retardo mental que requería tratamiento farmacológico, el cual había abandonado en marzo del año 2015. El 13 de septiembre de ese año, el interior del domicilio en Alto Hospicio, su madrasta se dio cuenta que el joven padecía una crisis, estaba descontrolado y había dado vuelta un tambor con agua en la cocina. Debido a ello, la mujer pidió el auxilio de Carabineros, asignando Cenco el procedimiento a la patrulla conformada por los acusados.

De acuerdo a lo resuelto por el tribunal, estos carabineros llegaron al domicilio, conversaron con la madrastra quien les explicó la situación, y sacaron detenido a José Vergara, “subiéndolo al calabozo del carro policial, trasladándolo hacia un lugar distinto de la comisaría, o un tribunal o un centro hospitalario; dando cuenta Valencia Castro a Cenco que concurrió al domicilio, pero que José Vergara ya no se encontraba porque se había retirado, dejando constancia de ello en la hoja de ruta”.

De igual forma los jueces dieron por establecido que, posteriormente, en un plazo inferior a los quince días, José Vergara fue visto por un testigo sin daños aparentes, en el sector de Huantajaya.

Atendida la pena, el tribunal oral en lo penal de Iquique resolvió otorgarle a los acusados el beneficio de la libertad vigilada intensiva.